



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS
DE OFERTA PÚBLICA DESTINADOS AL OTORGAMIENTO DE LOS
BLOQUES DE FRECUENCIA CC' DD' FF' GG' EN TODO EL ESPACIO
GEOGRÁFICO NACIONAL

Considerando que, de conformidad con lo establecido en los artículos 37, numeral 8 y 69 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, corresponde a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones la administración, regulación, ordenación y control del espectro radioeléctrico, en atención a lo establecido en dicha Ley y en las normas vinculadas dictadas por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

Considerando que, de conformidad con el artículo 7 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, el espectro radioeléctrico constituye un bien del dominio público de la República Bolivariana de Venezuela, para cuyo uso y explotación deberá contarse con una concesión previa.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, las concesiones de uso y explotación del espectro radioeléctrico podrán ser otorgadas a través de los procedimientos de oferta pública o adjudicación directa previstos en la misma Ley, atendiendo a los principios de igualdad, transparencia, publicidad de concurrentes, competencia, desarrollo tecnológico e incentivo a la iniciativa, así como la garantía y protección a los usuarios.

Considerando que, mediante Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.177, del 25 de julio de 2025, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones dictó la Providencia Administrativa N° 145, de fecha 14 de julio de 2025, contentiva de las Porciones del Espectro Radioeléctrico que serán objeto del procedimiento de Oferta Pública, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 85 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones antes señalado.

El Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, convoca a todos los interesados en participar en los Procedimientos de Oferta Pública identificados con los números 0001, 0002, 0003 y 0004 destinados al otorgamiento de los bloques de frecuencias CC', DD', FF', y GG' respectivamente, en todo el espacio geográfico nacional, cuya orden de apertura fue realizada mediante Providencia Administrativa N°152 de fecha 06 de agosto de 2025. Para la sustanciación de dichos procedimientos administrativos, se tendrán en cuenta las siguientes bases:

1. Las porciones del espectro radioeléctrico disponible que serán objeto del procedimiento de oferta pública, a los fines de otorgar la concesión serán las siguientes:

Bloque a Otorgar	Frecuencias	Cantidad de espectro por bloque
CC'	3600 – 3650 MHz	50 MHz
DD'	3650 – 3700 MHz	50 MHz
FF'	2540 – 2560 MHz pareado con 2660 – 2680 MHz	20 MHz + 20 MHz
GG'	1700 – 2100 MHz	5 MHz + 5 MHz

2. Los interesados en participar en los procedimientos de oferta pública, deberán constituir una fianza de participación a favor de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, otorgada por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente autorizada y establecida en el país, inscrita por ante la Superintendencia de Seguros o la Superintendencia de Bancos, respectivamente, para responder por su participación en los procedimientos de oferta pública hasta su conclusión.

3. Los requisitos técnicos, económicos y legales que deberán consignar los participantes en los procedimientos de oferta pública en referencia, están provistos en el Pliego de Condiciones Generales de participación en los procedimientos de oferta pública destinados al otorgamiento en concesión de uso y explotación de porciones del espectro radioeléctrico en las bandas definidas.

4. Los interesados en participar en los procedimientos de oferta pública, deberán adquirir el Pliego de Condiciones Generales, en la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, desde el 11 de agosto de 2025 hasta el 18 de agosto de 2025 en la sede de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, ubicada en la Avenida Veracruz con Calle Cali, Salón Simón Bolívar, Mezzanina, Las Mercedes, en el horario comprendido entre las 9:00 a.m. y 11:30 a.m. y de 02:00 p.m. a 04:00 p.m.

5. Los interesados deberán presentar la documentación requerida en el Pliego de Condiciones Generales en la sede de la Bolsa de Valores de Caracas, C.A. El acto de recepción de la documentación se efectuará el día 21 de agosto de 2025, a las 09:00 a.m.

En Caracas, a los 06 días del mes de agosto de 2025.


JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE
Director General (E) de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)
Según Decreto N° 3.017 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.208 de fecha 07 de agosto de 2017.


FREDDY BRITO
Miembro Principal
Según Decreto N° 988 del 26 de septiembre de 2000, Gaceta Oficial N° 37.044 del 26 de septiembre de 2000.


MARIA VIRGINIA GUZMÁN
Miembro Principal
Según Decreto N° 3.780 del 19 de julio de 2005, Gaceta Oficial N° 38.232 del 20 de julio de 2005.


José Ornelas
Miembro Principal
Según Decreto N° 4.686 del 06 de mayo de 2022, Gaceta Oficial N° 42.371 del 06 de mayo de 2022.


CONATEL
CONSEJO DIRECTIVO